



Defensoría del Pueblo
Ciudad Autónoma de Buenos Aires

Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 23 de diciembre de 2014.-

VISTO:

Lo normado por el art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, el art. 13, incs. n) ñ) y o) de la Ley 3 y las Disposiciones N° 8/14, 101/14 y 148/14 de esta Defensoría.

Y CONSIDERANDO QUE:

El art. 137 de la Constitución de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires creó la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires como Órgano unipersonal e independiente que no recibe instrucciones de ninguna autoridad, con autonomía funcional y autarquía financiera, dotándola de personería jurídica con legitimación procesal.

La mencionada Ley 3 que reglamenta la conformación del Organismo, mediante su art. 13 incs. n) ñ) y o) otorga al Defensor del Pueblo entre sus atribuciones, la autodeterminación de su estructura orgánico funcional y la de realizar cualquier otro acto conducente al mejor ejercicio de sus funciones.

Por Disposición N° 8/14 se otorgó autorización de firma con facultades suficientes para la operatoria bancaria y financiera a la Subsecretaria Legal Técnica y Administrativa. En igual sentido se procedió respecto del Director de la Dirección Económica y Financiera. En dicho marco, efectuado el análisis pertinente y atento las modificaciones efectuadas respecto a la supresión de la Subsecretaría mencionada como asimismo respecto a la aceptación de la renuncia formulada por el citado ex Director corresponde proceder al dictado del acto administrativo que disponga la baja de la autorizaciones oportunamente conferidas.

Por ello y en uso de las facultades que le confiere la Ley 3, art. 13 incs. n), y o).

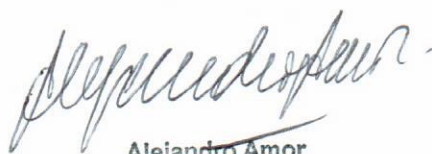
**EL DEFENSOR DEL PUEBLO
DE LA CIUDAD AUTONOMA DE BUENOS AIRES
DISPONE :**

Artículo 1º: DEJASE sin efecto las autorizaciones de firma con facultades suficientes para la operatoria bancaria y financiera otorgada a Mónica Beatriz Reina D.N.I. N° 17.500.706 y Gonzalo Lema, D.N.I. N° 20.112.097.

**TENÉS QUIEN
TE DEFIENDA**

Artículo 2º: REGISTRESE, comuníquese, cumplido, archívese.

DISPOSICION N° 171/14



Alejandro Amor
Defensor del Pueblo de la
Ciudad Autónoma de Bs. As.